

472

Trámites de Devolución

Edwin Pérez

2-6 FEB '20

Motorizado

2-7 FEB '20

Motorizado

CL 62 A No. 70 - 08 BTA

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC-32013/2020

Señor(a):
VALENTINA GOMEZ MESA
CARRERA 40 D No. 2D-57
BARRIO JAZMIN
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM-30719/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No 110010000000196075253 de 10 de mayo de 2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informé la causal de devolución "DIRECCION ERRADA" hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1032497780	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
VALENTINA		GOMEZ
Fecha	Sexo	Teléfono
1998-04-28	☐ H ☒ M ☐ O	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 62 A No. 70 - 08 BTA		

Remitente

Destinatario

Remitido por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: CL 62 A No. 70 - 08 BTA
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511-20
Email: movilidad@bogota.gov.co

Destinatario: VALENTINA GOMEZ MESA
Dirección: CARRERA 40 D No. 2D-57
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511-20
Fecha: 17/02/2020

Alcalía de Movilidad
37 - 35
(1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
En: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

No obstante, se solicitó información al SIM con el fin de verificar la dirección que usted registraba para la fecha de imposición del comparendo en mención la cual manifestó lo siguiente:



Aseguramiento Calidad

பெரிய அளவு, பிழைப்புகள் =

Buen día

Me permite informar que realicé la validación en cuanto al registro de dirección de la señora Valentina Gómez identificada con número de cédula 1.832.497.780, se indica que la dirección que reporta actualmente en sistema es CL 62 A No. 74-08 BTA, que se ingreso a través del trámite de Traspaso de propiedad con el vehículo de placas ASB532, donde se evidencia que la información consignada por el usuario en el formulario de solicitud es CL 62 A No. 70-08 BTA, se verifica y no figuran trámites posteriores en donde registre datos de contacto diferentes para la usuaria.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se proscribió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 058 DEL 2017-05-30
Resolución Sancionatoria No. 595824 DE 08/01/2017

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUINT. Ley 1843 de 2017, Artículo 8, párrafo 3.

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Con relación a su solicitud de prescripción, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **SDM-SC-32019** para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

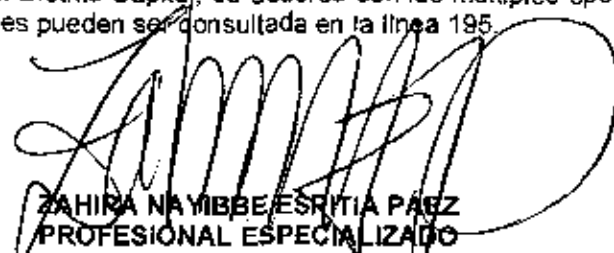
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



**ZAIRA NAYIBE ESRTIA PAEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC-32013/2020

Señor(a):
VALENTINA GÓMEZ MESA
CARRERA 40 D No. 2D-57
BARRIO JAZMIN
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM-30719/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No 110010000000196075253 de 10 de mayo de 2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"DIRECCION ERRADA"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1032497780	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
VALENTINA	GÓMEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1998-04-26	☐ H ☒ M ☐ I	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 62 A No. 70 - 08 BTA		

[illegible]

No obstante, se solicitó información al SIM con el fin de verificar la dirección que usted registraba para la fecha de imposición del comparendo en mención la cual manifestó lo siguiente:



Aseguramiento Calidad
para su desempeño -

11:21 (Page 7 of 12)

Guan die

Se permite informar que realizada la validación en cuanto al registro de dirección de la señora Valentina Gómez identificada con número de cédula 1.032.497.780, se indica que la dirección que resalta actualmente en sistema es CL 62 A No. 70-08 BTA, que se ingresó a través del trámite de Traspaso de propiedad con el vehículo de placas ASB532, donde se evidencia a que la información consignada por el usuario en el formulario de solicitud es CL 62 A No. 70-08 BTA, se verifica y no figuran trámites posteriores en donde registre datos de contacto diferentes para la usuaria.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1363 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 058 DEL 2017-05-30
Resolución Sancionatoria No. 595624 OE 08/01/2017

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3.

Artículo 2°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado el proceso contravencional y notificado en estrados..."

Con relación a su solicitud de prescripción, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cebro, mediante **SDM-SC-32019** para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

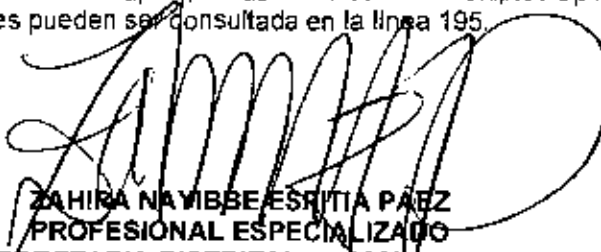
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.


**ZAHIRA NAYIBE ESQUIVIA PÉREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ABC. KAREN GARCÍA

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2020
SDM-SC-320192020

Doctora:
IVY SEPÚLVEDA AGUIRRE
Directora Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión SOM-30719/2020

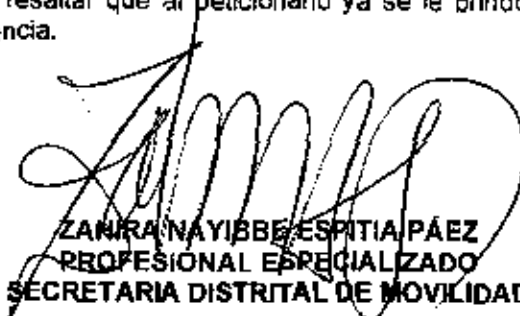
Doctora Sepúlveda:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, remito en 03 folios la solicitud impetrada por la señora **VALENTINA GÓMEZ MESA** toda vez que solicita **PRESCRIPCIÓN**.

Lo anterior, por ser tema de su competencia.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,



ZAIRA NAYIBE ESPITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ASG KAREN GARCIA

Anexo: **SOM-30719/2020**

C. C. Samir(a)

VALENTINA GÓMEZ MESA

CARRERA 40 D No. 20-57

BARRIO JAZMIN

CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16724

(RESUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-30719/ VALENTINA GOMEZ MESA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-32013 d el 17 DE FEBRERO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

AOVERTENCIA

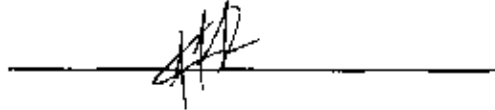
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompañe copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-30719.

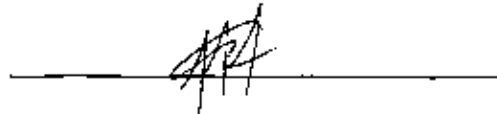
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HDY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)